

**CATÁLOGO DE SERVICIOS DIRIGIDOS
A PERSONAS CON DEPENDENCIA**



**POLITICA
NACIONAL
DE CUIDADOS
2021-2031**

*Hacia la implementación progresiva de un
Sistema de Apoyo a los Cuidados y Atención a la Dependencia*



COSTA RICA
GOBIERNO DEL BICENTENARIO
2018 - 2022

**VICEMINISTERIO DE DESARROLLO
HUMANO E INCLUSIÓN SOCIAL**

**Catálogo de servicios dirigidos a
personas con dependencia
(Abril, 2022)**

Elaborado por:

Rebeca Solano-Esquivel (Asesora)

Revisado por:

Francisco Delgado Jiménez (Viceministro)

Diseño gráfico:

María Zúñiga Mena

**CATÁLOGO DE SERVICIOS DIRIGIDOS
A PERSONAS CON DEPENDENCIA**



**POLITICA
NACIONAL
DE CUIDADOS
2021-2031**

*Hacia la implementación progresiva de un
Sistema de Apoyo a los Cuidados y Atención a la Dependencia*



COSTA RICA
GOBIERNO DEL BICENTENARIO
2018 - 2022

Contenido

■ Presentación	6
■ Instituciones que proveen servicios en el marco de la Política	
Nacional de Cuidados (2021-2031)	7
Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS)	7
Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM)	7
Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS)	8
Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS)	8
Junta de protección Social (JPS)	9
■ Beneficios dirigidos a organizaciones que atienden a personas con dependencia ..	10
Servicios de atención residenciales	10
Centros diurnos	10
Instituciones que brindan el servicio	10
Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM)	10
Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS)	10
Junta de protección Social (JPS)	11
Residencia de larga estancia: Hogares y Albergues	12
Instituciones que brindan el servicio	12
Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM)	12
Junta de protección Social (JPS)	12
■ Beneficios dirigidos a personas con dependencia	13
Servicios de atención residenciales	13
Alternativa Residencial	13
Instituciones que brindan el servicio	13
Consejo Nacional de personas con discapacidad (CONAPDIS)	13
Servicios de apoyo al cuidado en domicilio	13
Modalidad: Red de cuido	13
Instituciones que brindan el servicio	13
Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM)	13
Transferencias directas	14
Instituciones que brindan el servicio	14
Consejo Nacional de personas con discapacidad (CONAPDIS)	14
Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS)	15

■ Otros servicios	16
Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM)	16
Instituciones que brindan el servicio	16
Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS)	16
Pensión de Régimen no contributivo (RNC)	17
Instituciones que brindan el servicio	17
Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS)	17
Servicios para pacientes en fase terminal	17
Certificación de la Discapacidad	17
Instituciones que brindan el servicio	17
Consejo Nacional de personas con discapacidad (CONAPDIS)	17
Servicio de asesoría	18
Instituciones que brindan el servicio	18
Consejo Nacional de personas con discapacidad (CONAPDIS)	18
a). Servicio de asesoría a organizaciones públicas y privadas:	18
b). Asesoramiento legal a las personas con discapacidad sobre el ejercicio de los derechos tutelados:	18
Fiscalización del cumplimiento de los planes individuales	18
Instituciones que brindan el servicio	18
Consejo Nacional de personas con discapacidad (CONAPDIS)	18
Giros directos a instituciones públicas y organizaciones privadas	18
Junta de protección Social (JPS)	18
Anexo 1. Directorio	20

Presentación

EN LOS ÚLTIMOS AÑOS se ha venido registrando un cambio en la estructura poblacional de Costa Rica, se ha calculado que para el año 2032 la proporción de personas mayores de 60 años será superior a la de personas menores de 15 años (IMAS, 2021). Este crecimiento en la proporción de personas adultas mayores – quienes tienen tres veces más prevalencia de dependencia que las personas jóvenes-, sumado a la necesidad de cuidados que requieren, supone un reto en términos de prestación de servicios de calidad y reducción de la brecha entre la demanda y oferta de estos servicios.

Este panorama ha exigido al Estado formalizar una respuesta integral a través de la Política Nacional de Cuidados 2021-2031, la cual tiene como finalidad integrar, ampliar y coordinar la nueva oferta de servicios sociales brindada por instituciones públicas y privadas prestatarias de servicios de atención a población en situación de dependencia en Costa Rica (IMAS, 2021). Lo cual beneficia no sólo a las personas con algún nivel de dependencia, permitiendo que reciban servicios de calidad en su entorno residencial, sino que dota de alternativas a las familias y personas cuidadoras que estén interesadas en desarrollar actividades remuneradas.

Como parte de las acciones contempladas en el marco de la Política, se ha definido la necesidad de registrar y actualizar los servicios dirigidos a personas con dependencia, con el objetivo de efectuar las referencias en los casos correspondientes, en función de necesidades o severidad, además de que las personas tengan acceso a la información de las alternativas disponibles en el Sistema Nacional de Cuidados.

Este documento sistematiza los principales servicios ofrecidos, por las instituciones públicas vinculadas a la Política Nacional de Cuidados y que integran el SNC, a personas con dependencia, diferenciando entre servicios dirigidos a Organizaciones de Bien Social y los que se enfocan en personas físicas que quieran acceder a los beneficios.

Se inicia haciendo un recuento y descripción de las instituciones prestatarias de servicios y sus mecanismos de acceso, para luego describir con mayor detalle las modalidades de servicios y los requisitos para la asignación.

CONCEPTOS CLAVE

■ Baremo de Valoración de la Dependencia (BVD)

Es un instrumento estandarizado que, a partir de criterios objetivos relacionados con la autonomía para realizar actividades básicas e instrumentales de la vida diaria, establece el nivel de dependencia de una persona (MSPSI, 2011, MDHIS, 2021).

Esta información es útil como mecanismo de acceso a un sistema haciendo una identificación de las personas en situación de dependencia y que por lo tanto pueden ser usuarias de los servicios y, en segundo lugar, permite una asignación de prestaciones en función del nivel de severidad.

Sistema Nacional de cuidados

INSTITUCIONES QUE PROVEEN SERVICIOS EN EL MARCO DE LA POLÍTICA NACIONAL DE CUIDADOS (2021-2031)

■ Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS)

A la CCSS le corresponde el tema de la seguridad y la prestación de servicios integrales de salud en el país, a partir de la coordinación y ejecución de programas tanto preventivos como curativos.

Entre los servicios disponibles para personas con dependencia, destacan:

- Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM)
- Pensión de Régimen no contributivo (RNC)
- Servicios para pacientes en fase terminal

Mecanismo de acceso

Los mecanismos de acceso para cada uno de los servicios son diferenciados. Por lo que más adelante se describirán de manera detallada.

■ Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM)

Es el ente rector en materia de envejecimiento y vejez en Costa Rica. Tiene por objetivo velar por el mejoramiento en la calidad de vida de las personas adultas mayores, a través del diseño e implementación de políticas públicas integrales, orientadas a la generación de condiciones para que las personas adultas mayores tengan una vida plena y digna.

Cuenta con una oferta de servicios que va dirigida tanto a personas adultas mayores como a Organizaciones de Bienestar Social (OBS), entre los servicios o modalidades que brinda, se encuentra el financiamiento de:

- Centros diurnos
- Residencia de larga estancia: Hogares y Albergues
- Modalidad: Red de cuidado (dirigido a personas físicas)

Mecanismo de acceso

En el marco del programa Construyendo lazos de solidaridad, el CONAPAM brinda subsidios económicos a través de entidades de derecho privado (Asociaciones y Fundaciones), con carácter de OBS¹ o gobiernos locales que vía convenio acuerdan la ejecución del subsidio. Las transferencias correspondientes al giro de recursos económicos se realizan en función al número de beneficiarios por organización. El procedimiento vigente para la solicitud de fondos es: que la Junta Directiva de la OBS envíe una nota con dicha petición, directamente a la Dirección Ejecutiva del CONAPAM².

En el caso de la Modalidad de Red de cuidado, el mecanismo es diferenciado, pues los entes encargados de estudiar las solicitudes, identificar y seleccionar a la población adulta mayor destinataria del servicio de Red de Cuido son los Comités de Apoyo³, los cuales se rigen a partir del Decreto Ejecutivo 39080. Estos Comités de Apoyo aplicarán los criterios establecidos por CONAPAM en la asignación del benefi-

1 El carácter de OBS lo otorga el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS). Reglamento para la prestación de Servicios y Otorgamiento de los beneficios que brinda el IMAS del 2011.

2 Por restricciones presupuestarias el CONAPAM no está asignando recursos a nuevas OBS, es decir los recursos ya tienen destinatarios.

3 Esta valoración incluye visita domiciliar y la presentación de algunos documentos que serán solicitados. Además, vale precisar que los Comités están conformados por al menos cinco personas, en representación de instituciones públicas y privadas, organizaciones comunales, personas adultas mayores y otros actores locales. Tienen

cio, así como los instrumentos de recolección de información, le corresponde además emitir criterio técnico y recomendar alternativas para la población meta.

■ Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS)

Conapdis es el rector en materia de discapacidad; responsable de promover y fiscalizar el cumplimiento de los derechos humanos de la población con discapacidad, fomentar su desarrollo inclusivo en todos los ámbitos de la sociedad.

Cuenta con la siguiente oferta de servicios:

- Gestión a nivel nacional alternativas de protección y de atención residencial y/o domiciliar para personas adultas con discapacidad sin apoyo familiar o comunal
- Transferencias directas:
 - Transferencia monetaria para personas en situación de pobreza para satisfacer necesidades derivadas de la discapacidad.
 - Transferencias monetarias para personas en situación de discapacidad y abandono / riesgo social, con el fin de satisfacer necesidades básicas y derivadas de la discapacidad.
 - Transferencias monetarias para la compra de horas de asistencia personal humana.
 - Transferencias monetarias para compra de Productos y servicios de apoyo
- Certificación de la Discapacidad
- Servicio de asesoría
- Fiscalización del cumplimiento de los planes individuales de apoyo.

Mecanismo de acceso

Los mecanismos de acceso para cada uno de los servicios son diferenciados, por esta razón se detallarán más adelante (en el apartado que describe cada uno de los servicios). Vale mencionar que, en el caso de Conapdis, para poder solicitar la mayoría de estos, la persona interesada debe contar con la Certificación de la discapacidad.

■ Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS)

Los programas y acciones que ejecuta el IMAS se orientan a mejorar las condiciones de vida de las personas en situación de pobreza y pobreza extrema. En el marco del Programa Protección y Promoción Social se destinan una serie de beneficios y servicios orientados a población vulnerables.

Los beneficios que cubren a población con dependencia son:

- Transferencias directas a OBS:
 - Costos de atención
 - Equipamiento básico
 - Infraestructura comunal
- Servicios brindados por el Área de Bienestar Familiar:
 - Transferencias por cuidados: Motivo TM-IMAS, Política Nacional de Cuidados.

Mecanismo de acceso

Las Organizaciones de Bienestar social (OBS) interesadas en obtener recurso mediante la transferencia directa a OBS, deben presentar al Área de Administración de Instituciones y Servicios de Bienestar Social (AASAI) una serie de requisitos, que dependerán de la naturaleza del proyecto, según sea de Infraestructura Comunal, Equipamiento Básico o Costo de Atención, de acuerdo con los requisitos establecidos en el Reglamento para la Prestación de Servicios y Beneficios del IMAS. Además, los proyectos a financiar deben ser conocidos y avalados en la Comisión de Protocolo de CONAPAM y contar con el aval de CONAPDIS, de acuerdo con las disposiciones del ente contralor.

Por su parte, para el otorgamiento de la Transferencias por cuidados, el IMAS atenderá de manera integral a la población referida, por las demás instituciones que conforman el Sistema Nacional de Cuidados, esto posterior a la aplicación del Baremo de Valoración de la Dependencia (BVD) y cuyo resultado es que la persona valorada se encuentre en una condición de dependencia severa.

como característica ser estructuras locales que “no reúnen los requisitos para administrar recursos económicos de CONAPAM y que por lo general se ubican en zonas alejadas al lugar donde funciona la Red Comunitaria, pero que permite extender la cobertura geográfica de atención, además, de dar seguimiento oportuno a los subsidios entregados a cada una de ellas” (Morales, 2014)

■ Junta de protección Social (JPS)

La Junta de Protección Social, tiene entre sus fines, contribuir con la salud pública, el bienestar y la calidad de vida de las personas más vulnerables. Mediante la ley No. 8718 Ley de Distribución de la Utilidades de la Junta de Protección Social, artículos 8 y 13, la JPS hace transferencias de recursos a organizaciones sociales que atienden a personas adultas mayores, personas con discapacidad, personas que requiere de cuidados paliativos, personas menores de edad, entre otras.

La transferencia de recursos se realiza a través de dos programas:

- El Programa Apoyo a la gestión de las organizaciones: Centros diurnos, Residencia de larga estancia: Hogares y Albergues
- El Programa proyectos y necesidades específicas: Centros diurnos, Residencia de larga estancia: Hogares y Albergues

Mecanismo de acceso

La solicitud de recursos de debe realizar mediante la presentación de proyectos o programas, que serán valorados a partir de los criterios definidos por la JPS y de conformidad con el dictamen se realizará la transferencia.

De acuerdo con el Manual de Criterios para la distribución de recursos (Ley N° 8718), le corresponde al Área de Acción Social de la JPS recibir, analizar y emitir el criterio técnico sobre las peticiones formuladas por las organizaciones o programas.

Las organizaciones deben cumplir con los siguientes procedimientos generales:

- 1 Formulario firmado por el representante legal de la organización.
- 2 Certificación de la personería jurídica.
- 3 Copia de cédula jurídica certificada por Notario Público (únicamente si no se tiene en el expediente o si la existente está vencida).
- 4 Copia de los estatutos de la organización.
- 5 Fotocopia cédula del representante legal de la organización (se solicitará únicamente si no está en el expediente, si la existente está vencida o si hay variación en el nombramiento)
- 6 Copia del plan de trabajo y presupuesto.
- 7 Copia o transcripción del acta donde fue aprobado el plan de trabajo y presupuesto, cualquiera de los dos documentos, certificados por Notario Público.
- 8 Organigrama de la entidad

Documento que compruebe la existencia de los recursos económicos definidos como contrapartida.

Nómina de beneficiarios. En los casos de excepción por norma legal, sobre la confidencialidad de la identidad de los usuarios, presentar una declaración jurada protocolizada del representante legal de la organización, sobre la cantidad de personas atendidas por sexo y edad, según corresponda. En los programas de atención pública, por ejemplo, instituciones de asistencia médica, deben presentar las estadísticas de atención del servicio beneficiado, así como el impacto que se pretende obtener para la población.

Copia de los estados financieros, firmados por el Contador que los preparó y por el representante legal de la organización, acompañados de una **certificación emitida por un Contador Público Autorizado**. Si la eventual transferencia se estima que superará el monto expresado en Unidades de desarrollo de 150.733 UD, debe presentar **estados financieros dictaminados por un Contador Público Autorizado**. El valor de la unidad de desarrollo se encuentra disponible en la dirección electrónica: <http://www.sugeval.fi.cr/informesmercado/Paginas/UnidadesDesarrollo.aspx>

Las entidades públicas solicitantes de recursos podrán aportar certificaciones legales y contables emitidas por las instancias de cada institución con competencia en el campo. Las cuales deberán ser emitidas por un profesional que cuente con el rango jerárquico y la profesión que le faculte para el acto, así como estar incorporados al Colegio Profesional correspondiente. (Junta de Protección Social, 2021).

Para descargar formato de documentos de solicitud para Centros Diurno **haga click aquí**.

Para descargar formato de documentos de solicitud para Hogares **haga click aquí**.

BENEFICIOS DIRIGIDOS A ORGANIZACIONES QUE ATIENDEN A PERSONAS CON DEPENDENCIA

SERVICIOS DE ATENCIÓN RESIDENCIALES

Centros diurnos

Los centros diurnos son establecimientos de atención de día para personas adultas mayores, con un nivel físico funcional acorde con su edad. Ofrecen servicios de alimentación, actividades recreativas, ocupacionales y de estimulación mental y física.⁴

INSTITUCIONES QUE BRINDAN EL SERVICIO

CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ADULTA MAYOR (CONAPAM)

Requisitos la asignación de recursos a una organización

Para la atención de personas adultas mayores de 65 años o más, costarricenses, abandonadas o de escasos recursos económicos, CONAPAM se apoya en la coordinación y transferencias a organizaciones que atienden a esta población. Para esto solicita:

- Personería y cédula jurídica vigente.
- Calificación de Idoneidad vigente.
 - Resolución 141-DFOE-Directriz sobre requisitos mínimos.
 - Reglamento R-CO-33 Idoneidad
 - REQUISITOS PARA CALIFICACION DE IDONEIDAD Anexo N° 1 OBS - NO VAN A LA CONTRALORIA
 - REQUISITOS PARA CALIFICACION DE IDONEIDAD Anexo N° 1 OBS - VAN A LA CONTRALORIA
 - REQUISITOS PARA CALIFICACION DE IDONEIDAD Anexo N° 1 Fundación - NO VAN A CONTRALORÍA
 - REQUISITOS PARA CALIFICACION DE IDONEIDAD Anexo N° 1 Fundación - VAN A CONTRALORÍA
- Certificación de Habilitación vigente emitida por el Ministerio de Salud.
- Certificación de Declaratoria de Bienestar

Social extendida por el Instituto Mixto de Ayuda Social

- Estar al día en el pago de las cuotas obrero-patronales de la Caja Costarricense de Seguro Social.
- Estar al día en la presentación de las liquidaciones de recursos financieros recibidos con anterioridad.
- Aportar la aprobación del presupuesto por parte del Órgano Contralor, cuando corresponda.
- La organización destinataria no debe tener reintegros pendientes con el CONAPAM, arreglos de pago atrasados o descargos pendientes fuera del plazo establecido por Ley producto de informes de control interno, informes de Trabajo Social e informes de revisión de liquidaciones.
- Es obligación y responsabilidad únicamente de la organización destinataria el gestionar ante las diferentes instituciones la renovación de toda la documentación y comunicarlo inmediatamente en forma escrita al CONAPAM.
- Que la organización haya enviado la lista mensual de las y los beneficiarias (os), según el formato proporcionado por el CONAPAM (CONAPAM, 2022).

Los Centros Diurnos que reciben subsidios del CONAPAM están distribuidos en todo el territorio nacional, para ver listado y distribución hacer click aquí.

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL (IMAS)

A través del Área de Acción Social y Administración de Instituciones (AASAI), el IMAS asigna recursos a asociaciones o fundaciones privadas sin fines de lucro reconocidas como OBS, bajo la figura jurídica de la Ley No. 218 de Asociaciones, sus reformas y su Reglamento

Los beneficios están dirigidos a:

- **Costos de Atención:** Transferencia monetaria no reembolsable a fin de cubrir un porcentaje del costo total de atención de la persona usuaria, para la satisfacción de las necesidades básicas de ésta, en la modalidad de servicio que se le brinda.

⁴ Definición tomada del Reglamento para la ejecución de transferencias monetarias a personas con discapacidad destinatarias de los recursos de los programas pobreza y discapacidad y promoción de la autonomía personal (**ver aquí**)

b Equipamiento básico: Transferencia monetaria no reembolsable que se brinda a la OBS para adquirir mobiliario y equipo que permita atender a las personas usuarias de manera eficiente por medio de los servicios que brindan.

c Infraestructura comunal: Transferencia económica no reembolsable que se brinda a la OBS con el fin de mejorar, ampliar la infraestructura existente o construir nueva infraestructura, por medio de proyectos constructivos. Incluye el pago de gastos de implementación y mano de obra.

Requisitos y mecanismo de acceso para la selección de organizaciones

En el Manual de procedimientos para la prestación de servicios y el otorgamiento de beneficios del IMAS, se mencionó y explican cada una de las fases y pasos para el acceso a recursos.

JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL (JPS)

La transferencia de recursos se realiza a través de dos programas:

a El Programa Apoyo a la gestión de las organizaciones: la JPS transfiere recursos a las organizaciones, para el financiamiento de necesidades básicas de atención, tales como: alimentación, pago de servicios públicos, medicamentos, vestido, recreación, terapia ocupacional y pago de personal, entre otros.

b El Programa proyectos y necesidades específicas: en cada una de las áreas de atención se destina un porcentaje de los recursos para el financiamiento de proyectos, entre los cuales se encuentra mobiliario y equipo, construcciones adiciones y mejoras, de acuerdo con las necesidades que plantean las organizaciones y las políticas definidas por el ente rector correspondiente.

Requisitos para asignar recursos a organizaciones

Los proyectos o programas deben cumplir ciertos parámetros para ser candidatos a recibir transferencias, entre ellos destaca:

- Brinden servicios sin fines de lucro y que demuestren tener la organización apta para manejar fondos públicos.
- Sean propuestos por instituciones públicas, asociaciones o fundaciones legalmente constituidas y registradas en el Registro Nacional de Costa Rica, que tengan a su cargo la admi-

- nistración de programas radicados en el país.
- Propicien el bienestar y fortalecimiento de instituciones públicas de asistencia médica, específicamente mediante la atención de proyectos para compra de equipo médico especializado y remodelaciones para instalación de los equipos, en concordancia con los planes de desarrollo de la Caja Costarricense de Seguro Social.
- Favorezcan la atención, la rehabilitación integral y la equiparación de oportunidades de las personas con discapacidad.
- Procuren la atención integral de la persona adulta mayor de escasos recursos económicos, que no cuente con posibilidad de atención en el seno familiar, o que por carecer de recurso familiar debe ser institucionalizada.
- Implementen servicios destinados a personas adultas mayores que requieren de apoyo dentro del seno familiar, para procurar una mejor calidad de vida.
- Tengan como fin principal la capacitación, organización y dirección de asociaciones, fundaciones y grupos de personas dedicadas a atender y proteger a las personas adultas mayores. Ofrecen una atención integral a personas mayores de 65 años de edad, mediante la cual se contribuye a la integración de los beneficiarios a través de actividades ocupacionales, culturales y recreativas entre otras, con un horario establecido, durante cinco días a la semana.
- Ejecuten programas orientados a la promoción de una vejez digna, activa y participativa.
- Desarrollen un programa de atención y protección a personas adultas mayores de escasos recursos económicos (Ley N° 8718).

Residencia de larga estancia: Hogares y Albergues

Los Hogares y Albergues para personas adultas mayores son establecimientos donde se brinda atención integral de forma permanente, incluyendo los servicios de dormitorio.⁵

INSTITUCIONES QUE BRINDAN EL SERVICIO

CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ADULTA MAYOR (CONAPAM)

En el marco del programa Construyendo lazos de solidaridad, el CONAPAM brinda subsidios económicos a través OBS o gobiernos locales que vía convenio acuerdan la ejecución la ejecución del subsidio.

Requisitos para la selección de beneficiarios

Los criterios considerados para la selección de las personas beneficiarias son los siguientes:

- Persona mayor de sesenta y cinco años
- Costarricense o extranjera residente legal
- Población institucionalizada⁶

Los Hogares y albergues asociados al CONAPAM están distribuidos en todo el territorio nacional, para ver listado y distribución **hacer click aquí**.

JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL (JPS)

Las transferencias que hace la JPS a treves de la ley No. 8718 Ley de Distribución de la Utilidades de la Junta de Protección Social, artículos 8 y 13, se dirigen a los siguientes programas:

a). El Programa Apoyo a la gestión de las organizaciones: la JPS transfiere recursos a las organizaciones sociales previamente inscritas en este programa, para el financiamiento de necesidades básicas de atención, tales como: alimentación, pago de servicios públicos, medicamentos, vestido, recreación, terapia ocupacional y pago de personal, entre otros.

b). El Programa proyectos y necesidades específicas: en cada una de las áreas de atención se destina un porcentaje de los recursos para el

financiamiento de proyectos, entre los cuales se encuentra mobiliario y equipo, construcciones adiciones y mejoras, de acuerdo con las necesidades que plantean las organizaciones y las políticas definidas por el ente rector correspondiente.

Requisitos para asignar recursos a organizaciones

Los proyectos o programas deben cumplir ciertos parámetros para ser candidatos para recibir transferencias, entre ellos destaca:

- Brinden servicios sin fines de lucro y que demuestren tener la organización apta para manejar fondos públicos.
- Sean propuestos por instituciones públicas, asociaciones o fundaciones legalmente constituidas y registradas en el Registro Nacional de Costa Rica, que tengan a su cargo la administración de programas radicados en el país.
- Propicien el bienestar y fortalecimiento de instituciones públicas de asistencia médica, específicamente mediante la atención de proyectos para compra de equipo médico especializado y remodelaciones para instalación de los equipos, en concordancia con los planes de desarrollo de la Caja Costarricense de Seguro Social.
- Favorezcan la atención, la rehabilitación integral y la equiparación de oportunidades de las personas con discapacidad.
- Procuren la atención integral de la persona adulta mayor de escasos recursos económicos, que no cuente con posibilidad de atención en el seno familiar, o que por carecer de recurso familiar debe ser institucionalizada.
- Implementen servicios destinados a personas adultas mayores que requieren de apoyo dentro del seno familiar, para procurar una mejor calidad de vida.
- Tengan como fin principal la capacitación, organización y dirección de asociaciones, fundaciones y grupos de personas dedicadas a atender y proteger a las personas adultas mayores. Ofrecen una atención integral a personas

5 Definición tomada del Reglamento para la ejecución de transferencias monetarias a personas con discapacidad destinatarias de los recursos de los programas pobreza y discapacidad y promoción de la autonomía personal (**ver aquí**)

6 Persona que está dentro de un Hogar de ansianos o Centro Diurno

mayores de 65 años, mediante la cual se contribuye a la integración de los beneficiarios a través de actividades ocupacionales, culturales y recreativas entre otras, con un horario establecido, durante cinco días a la semana.

- Ejecuten programas orientados a la promoción de una vejez digna, activa y participativa.
- Desarrollen un programa de atención y protección a personas adultas mayores de escasos recursos económicos (Ley N° 8718).

Para más detalles, **haga click aquí**

BENEFICIOS DIRIGIDOS A PERSONAS CON DEPENDENCIA

SERVICIOS DE ATENCIÓN RESIDENCIALES

Alternativa Residencial

INSTITUCIONES QUE BRINDAN EL SERVICIO

CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (CONAPDIS)

La Alternativa Residencial se refiere al servicio residencial que se oferta por parte de personas físicas o jurídicas al usuario que califica en el Programa Pobreza y discapacidad en el Eje de Protección y que debe cumplir con la normativa de accesibilidad. Dicho servicio es parte de la Transferencias monetarias para personas en situación de abandono / riesgo social.

Requisitos para la selección de beneficiarios

- Personas con discapacidad
- Condición de abandono y/o riesgo social

Mecanismo de acceso

Ver detalle en página 16, apartado de Transferencias monetarias para personas en situación de abandono / riesgo social.

SERVICIOS DE APOYO AL CUIDADO EN DOMICILIO

Modalidad: Red de cuidado

Esta modalidad refiere a la “Red de Atención Progresiva para el Cuido Integral de las Personas Adultas Mayores”, la cual está constituida por personas, familias, grupos organizados de la comunidad, instituciones no gubernamentales y estatales, cuya finalidad es garantizar un cuidado de calidad y la atención de las necesidades de las personas adultas mayores (CONAPAM, 2021)

INSTITUCIONES QUE BRINDAN EL SERVICIO

CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ADULTA MAYOR (CONAPAM)

Para acceder a alternativas de cuidado integral relacionadas con la asistencia domiciliar, con el fin de brindar alternativas de cuidado según las necesidades especiales de cada persona adulta mayor.

La modalidad Red de cuidado está compuesta por una variedad de alternativas:

- Subsidio para alimentación: dietas especiales y/o suplementos alimenticios, para lo cual es necesario contar con la recomendación del profesional pertinente.
- Artículos de uso personal e higiene: Productos que permitan cuidar apropiadamente el cuerpo con el objetivo de protegerlo de las enfermedades e infecciones.
- Medicamentos e implementos de salud: medicamentos que la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) no suople, se encuentren agotados, o no son otorgados en tiempo. En este caso, se debe contar con prescripción médica o del profesional correspondiente.
- Atención social en salud integral: Facilita el pago de servicios profesionales para atender y cuidar integralmente, en forma oportuna e inmediata.
- Productos de apoyo o ayudas técnicas: Para la compra de artículos, dispositivos, equipo, instrumentos, tecnología que permitan prevenir, compensar, controlar, mitigar o neutralizar deficiencias, limitaciones en la actividad (en todos los casos es necesario contar con prescripción o dictamen médico de la CCSS o del profesional del campo que corresponda, a excepción de los dispositivos para la incontinencia, los cuales se pue-

den respaldar mediante epicrisis o análisis clínico de la persona).

- Equipamiento de casa: artículos o artefactos básicos de una casa que permitan la atención y cuidado adecuado de las personas adultas mayores.
- Alquiler de vivienda, servicios básicos, municipales y trámites migratorios
- Familias Solidarias: Permite la reubicación de una persona adulta mayor con independencia funcional o sin ella, en una familia con o sin vínculos de consanguinidad que le brinde alojamiento, atención, protección y los cuidados requeridos.
- Servicios Básicos de atención en el domicilio y Servicios para la atención y cuidado especializado: a. las organizaciones pueden contar con personas para brindar servicios básicos de atención en el domicilio, en las actividades de la vida diaria e instrumentales; b. Las organizaciones podrán contratar a personas como cuidadoras, previo análisis del perfil y requisitos definidos por el CONAPAM, para la atención y cuidado especializado de las personas adultas mayores.
- Hogares comunitarios: La alternativa de Hogar Comunitario permite la reubicación de una persona adulta mayor y hasta un máximo de cinco personas, con independencia funcional o sin ella, en una vivienda alquilada o no (puede pertenecer a la organización o ser prestada para brindar el servicio).
- Institucionalización: Permite apoyar con un subsidio temporal hasta por dos años, la reubicación urgente de personas adultas mayores en una organización autorizada para brindar atención y cuidado a este grupo de la población, con determinado grado de dependencia, en riesgo social y/o por situaciones de violencia y abandono.
- Mejoras habitacionales: Consiste en un subsidio que permite el otorgamiento de recursos económicos destinados a reparar, mejorar o ampliar la vivienda de la persona adulta mayor y eliminar barreras arquitectónicas, con el fin de hacerlas habitables y adecuadas, así como fortalecer su autonomía e independencia.

Requisitos para la selección de beneficiarios

Los criterios considerados para la selección de las personas beneficiarias son los siguientes:

- Persona mayor de sesenta y cinco años
- Costarricense o extranjera residente legal

■ TRANSFERENCIAS DIRECTAS

INSTITUCIONES QUE BRINDAN EL SERVICIO

■ CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (CONAPDIS)

En el marco del Programas Pobreza y Discapacidad y Promoción de la Autonomía Personal se establecen cuatro tipos de transferencias:

a). Transferencia monetaria para personas en situación de pobreza: apoyo económico otorgado con el fin de facilitar mediante asistencia social, la satisfacción de necesidad derivadas de la discapacidad y la inclusión de las personas con discapacidad a servicios educativos, terapéuticos u ocupacionales, así como el acceso apoyos diversos.

Requisitos para la selección de beneficiarios

Los criterios considerados para la selección de las personas beneficiarias son:

- Personas con discapacidad en situación de pobreza y pobreza extrema usuarias de los programas Programa Pobreza y Discapacidad
- Costarricenses y extranjeros residentes legales del país, menores de 65 años
- Personas menores de edad con discapacidad que se encuentren en condición de pobreza, aunque carezcan de situación migratoria regular en el territorio nacional.

Mecanismo de acceso

Las solicitudes de ingreso al programa se pueden hacer de forma personal, en cualquier sede regional del Conapdis, de forma escrita o por medio de una referencia o denuncia de una institución, organización o persona física.

La persona solicitante debe aportar documentación de identificación familiar y económica y someterse a un proceso de análisis socioeconómico y valoración social.

b). Transferencias monetarias para personas en situación de abandono / riesgo social: apoyo económico otorgado finalidad de contribuir total o parcialmente a la satisfacción de las necesidades básicas y las derivadas de la discapacidad, incluido el pago de un servicio residencial.

Requisitos para la selección de beneficiarios

Los criterios considerados para la selección de las personas beneficiarias son:

- Personas con discapacidad en situación de abandono comprobado.
- Costarricenses y extranjeros residentes legales del país, menores de 65 años

Mecanismo de acceso

Las solicitudes de ingreso al programa se pueden hacer de forma escrita, personal, por medio de referencia o denuncia de instituciones, organizaciones o personas en cualquier sede regional del Conapdis, o al correo electrónico direcciondesarrolloregional@conapdis.go.cr.

c). Transferencias monetarias para asistencia personal y/o compra de Productos y servicios de apoyo: apoyo económico otorgado cubrir los costos de la asistencia personal humana y/o los productos y servicios y los gastos derivados del mantenimiento de animales de asistencia.

Requisitos para la selección de beneficiarios

Los criterios considerados para la selección de las personas beneficiarias son:

- Tener una condición de discapacidad certificada por CONAPDIS
- Estar en condición de pobreza certificada por el IMAS.

Mecanismo de acceso

Presentación de documentación en la unidad de autonomía personal y aplicación del procedimiento de selección y análisis institucional.

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL (IMAS)

En el marco de los servicios que se brindan desde el Área de Bienestar Familiar (ABF), la cual tiene como finalidad contribuir con los procesos de protección social, desarrollo de capacidades y de movilidad, mediante la atención integral de las familias y personas. Hay dos beneficios a lo que pueden optar las personas en situación de dependencia:

a). Beneficio Atención a Familias: Promueve la satisfacción de necesidades básicas de alimentación, salud, vivienda y servicios públicos básicos, entre otros, con un aporte mediante una transferencia económica. Este beneficio cubre; a) necesidades básicas como alimentación, transporte, vestido, pago de servicios básicos, enseres domésticos, medicamentos; b) enfermedad: compra de equipo apoyo técnico y medicamentos; c) situación de abandono: atención de personas que presentan factores de riesgo asociados a dependencia o necesidad de asistencia.

Requisitos para la selección de beneficiarios

Los criterios considerados para la selección de las personas beneficiarias:

- Familia y personas en pobreza extrema y pobreza.

b). Beneficio Prestación alimentaria Inciso K: Promueve la satisfacción de necesidades básicas de subsistencia alimentación, salud, vivienda y educación continua de las personas jóvenes.

Requisitos para la selección de beneficiarios

Los criterios considerados para la selección de las personas beneficiarias:

- Personas jóvenes egresadas del PANI entre los 18 y 25 años, que se encuentren estudiando, en educación académica o realizando estudios técnicos.
- Personas jóvenes entre 18 y 25 años, que tienen una condición de discapacidad permanente.

c). Beneficio Asignación Familiar “Inciso H”: El beneficio económico se otorga para atender necesidades tales como: alimentación, alquiler de vivienda, pago de asistencia personal, compra de herramientas técnicas de apoyo, gastos médicos o rehabilitación para las personas con discapacidad y la atención de gastos de capacitación laboral, técnica y/o universitaria.

Requisitos para la selección de beneficiarios

Los criterios considerados para la selección de las personas beneficiarias son:

- Personas trabajadoras⁷ con bajos ingresos que

7 De acuerdo con la definición del artículo 1 del Decreto 39756, por persona trabajadora se entiende: a. Personas que laboran en la actividad formal como informal de la economía; b. personas que se dedican a las labores de asistencia a las personas, por ejemplo, cuidado de las personas con discapacidad.

tengan a su cargo hijos o hijas con discapacidad permanente.

- Personas trabajadoras de bajos ingresos que tengan hijos o hijas a su cargo personas menores de edad con discapacidad.
- Personas trabajadoras con bajos ingresos que tengan a su cargo hijos o hijas estudiantes de educación superior o técnica (educación superior (universitaria), técnica o laboral) con discapacidad entre los 18 y 25 años. No está regulado el número de materias.

d). Transferencia por cuidados

Esta transferencia monetaria se enmarca en el Programa Protección y Promoción Social del IMAS. Está dirigido a apoyar hogares en pobreza o pobreza extrema en los que uno de sus miembros requiere apoyos por un tercero en su entorno, debido a una dependencia grave.

Requisitos para la selección de beneficiarios

- Familias u hogares con personas en el entorno familiar valorados en condición de dependencia severa (según Baremo (BVD))
- Hogares en los que las personas cuidadoras son mujeres en pobreza extrema, mayores de 55 años y con personas dependientes a su cargo.

■ OTROS SERVICIOS

Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM)

Pensión (transferencia monetaria) dirigida a persona aseguradas en casos de vejez y de invalidez.

INSTITUCIONES QUE BRINDAN EL SERVICIO

■ CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (CCSS)

a). **La pensión por invalidez:** es un beneficio que la persona asegurada que cotiza para el Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM) puede obtener, cuando por enfermedad o por accidente no laboral pierde más de las dos terceras partes de su capacidad para el trabajo.

Requisitos para la selección de beneficiarios

Los criterios considerados para la selección de las personas beneficiarias son:

- Persona que haya completado todo el tratamiento requerido para su padecimiento, ya

sea médico, quirúrgico y/o de rehabilitación de parte de la CCSS y aun así no mejora su condición.

Mecanismo de acceso

- Solicitar a la Sucursal de la CCSS más cercana a al lugar de residencia, el estudio de cuotas, para conocer si tiene derecho administrativo para la valoración por Invalidez
- Completar el formulario de solicitud y los requisitos solicitados por la institución, entre ellos el protocolo de referencia para la evaluación de invalidez, llenado en el centro médico en el cual lleva el control y tratamiento del padecimiento por el cual solicita, o epicrisis completa actualizada del Instituto Nacional de Seguros (INS) cuando corresponda a lesión o enfermedad que es atendida en este Instituto, debe presentarlos en la sucursal respectiva

b). **La Prestaciones por Vejez:** la persona asegurada recibe una pensión cuando cumple la edad establecida.

Requisitos para la selección de beneficiarios

- Persona de sesenta y cinco años o más
- Persona asegurada que ha contribuido al Régimen con un mínimo de 300 cuotas mensuales.

Mecanismo de acceso

- El primer paso es verificar que se ha cumplido con los requisitos de edad y cuotas para acceder a la pensión por vejez del régimen.
- Se debe completar la Solicitud de Pensión por Vejez que entrega la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS). Este es un formulario debe presentarse debidamente completado con la información que se le solicita y también debe ser firmado. Adicional al formulario se debe entregar una fotocopia de la cédula de identidad (ambos lados).
- Dicha documentación deberá presentarla en cualquiera de las sucursales de la Caja distribuidas en todo el país. También en la Plataforma de Servicios de la Gerencia de Pensiones de la CCSS, la cual se ubica en el edificio Jorge Debravo (diagonal a la esquina sureste de la Corte Suprema de Justicia, en San José).

Para más detalles **haga click aquí**.

Pensión de Régimen no contributivo (RNC)

Es una pensión (transferencia monetaria) de carácter asistencial asignada por la seguridad social sin haber cotizado al régimen.

INSTITUCIONES QUE BRINDAN EL SERVICIO

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (CCSS)

Requisitos para la selección de beneficiarios

- Ser costarricense por nacimiento o naturalización.
- Personas adultas mayores de sesenta y cinco años.
- Personas con discapacidad que no puedan trabajar y sean menores de sesenta y cinco años.
- Que ninguna otra persona dentro de la familia con que se vive tenga pensión RNC.
- Haber sido declarado inválido por la Comisión Calificadora.
- Que el dinero que recibe la familia (ingreso per cápita) no sea mayor a lo que establece el Reglamento del Régimen No Contributivo.

Mecanismo de acceso

- Realizar el trámite de pensión en alguna de las 80 sucursales de la CCSS
- O bien, contactar a la Gerencia de Pensiones de esa institución, a la dirección de correo electrónico ivm-servicios@ccss.sa.cr o a los números de teléfono: 2284-9200, 2221-2404, 2212-6422.

Servicios para pacientes en fase terminal

El otorgamiento de licencias⁸ y pago de subsidios⁹ a asegurados activos asalariados designados como responsables para cuidar un enfermo en fase terminal, siempre que se trate de una colaboración no medie retribución alguna (Ley No. 7756).

Requisitos para la selección de beneficiarios

- Persona trabajadora activa y asalariada
- Responsable del cuidado de una tercera persona en fase terminal

Mecanismo de acceso

El procedimiento para otorgar la licencia se inicia con la solicitud del enfermo o de la persona encargada en caso de imposibilidad de éste por su estado físico o mental o por su edad, con base en la cual el médico tratante extiende un dictamen en que se determina la fase terminal. Una vez designado el responsable de cuidar al paciente y con base en el dictamen, la Comisión Médica Local Evaluadora de Incapacidades del lugar adscrito o de la residencia del paciente, autoriza la licencia.

Certificación de la Discapacidad

INSTITUCIONES QUE BRINDAN EL SERVICIO

CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (CONAPDIS)

De acuerdo con el decreto Ejecutivo N°40727 MP-MTSS, la Certificación de Discapacidad es un medio para que las personas puedan acceder a los beneficios de los servicios selectivos, sociales, de salud, de empleo, educación, recreación, transporte, así como bienes, tecnología, comunicación u otros que estén normados.

⁸ Periodo de tiempo con derecho a subsidio otorgado por la CCSS al trabajar asalariado, con la finalidad de que cuide a un paciente en fase terminal (Ley No. 7756).

⁹ Suma de dinero que se paga al asegurado directo activo asalariado, por motivo de una licencia para cuidar a un paciente en fase terminal (Ley No. 7756).

Mecanismos de acceso

- La persona con discapacidad interesada debe presentarse a la oficina de Certificación de la Discapacidad en el CONAPDIS, ubicada en la Valencia de Heredia.
- Presentar formulario de solicitud, diferenciado para personas menores de edad (**haga click aquí**) y personas mayores de edad (**haga click aquí**)

Servicio de asesoría

Apoyo técnico sobre temas relacionados con los derechos humanos de las personas con discapacidad.

INSTITUCIONES QUE BRINDAN EL SERVICIO

CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (CONAPDIS)

a). **Servicio de asesoría a organizaciones públicas y privadas:** observa el cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad.

La asesoría es un proceso mediante el cual se brinda información, conocimientos, estrategias y recomendaciones, a instituciones públicas y privadas, personas con discapacidad y sus organizaciones sobre la incorporación de la perspectiva de los derechos de las personas con discapacidad en políticas públicas, programas y servicios.

Este proceso implica fundamentalmente, la determinación previa de las competencias de los diferentes actores sujetos de la asesoría; sus necesidades de información y conocimientos; establecer los objetivos, contenidos, cronograma de actividades; y durante el desarrollo, la generación de propuestas, compromisos y acciones de seguimiento.

Mecanismo de acceso

- Enviar solicitud de asesoría al CONAPDIS (**haga click aquí**)

b). **Asesoramiento legal a las personas con discapacidad sobre el ejercicio de los derechos tutelados:** observa el cumplimiento la normativa nacional e internacional vigente sobre discapacidad bajo criterios de calidad y accesibilidad.

El asesoramiento legal es la acción por medio de la cual el CONAPDIS brinda a las personas con discapacidad conocimientos e información sobre el ejercicio de los derechos tutelados en la normativa nacional e internacional vigente sobre discapacidad. Dicha acción se realiza bajo criterios de diseño universal y en formato accesible.

La asesoría legal que las personas funcionarias del CONAPDIS ofrece no implica que éstas tramiten, como abogados directores o abogadas directoras, procesos incoados por personas con discapacidad, ya sean en la vía administrativo o judicial.

Mecanismo de acceso

- Solicitud expresa de la persona interesada por medios electrónicos, teléfono o en forma presencial (**haga click aquí**)

Fiscalización del cumplimiento de los planes individuales

INSTITUCIONES QUE BRINDAN EL SERVICIO

CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (CONAPDIS)

El CONAPDIS realiza una labor de fiscalización de planes individuales de apoyo de oficio o a solicitud de parte, que las personas que funjan como asistentes personales cumplan con el plan individual de apoyo y las disposiciones de la presente ley número 9379, de Promoción de la Autonomía Personal de las Personas con Discapacidad y su reglamento.

Mecanismo de acceso

Información no disponible.

Giros directos a instituciones públicas y organizaciones privadas

JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL (JPS)

En el marco de los artículos 8 y 13 de la Ley 8718, se destinan recursos a instituciones públicas y organizaciones privadas en forma di-

recta. Las entidades que perciben estos recursos son:

- 1 Caja Costarricense de Seguro Social: exclusivamente para financiar las pensiones del régimen no contributivo administrado por esa Institución.
- 2 Consejo Técnico de Asistencia Médico Social: para financiar, exclusivamente, programas públicos de salud preventiva.
- 3 Asociación Cruz Roja Costarricense.
- 4 Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven: para desarrollar programas de capacitación y recreación para las personas jóvenes con discapacidad física, mental o sensorial.
- 5 Asociación Costarricense para el Tamizaje y la Prevención de Discapacidades en el Niño (ACTA): los recursos se destinarán para programas destinados al tamizaje neonatal.
- 6 Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación: los dineros serán utilizados únicamente en las reparaciones, mejoras y construcción de instalaciones deportivas, para la práctica del deporte y la recreación, así como para la representación de deportistas, entrenadores y dirigentes, con el fin de que puedan asistir, participar y competir en eventos de orden internacional, en el campo del deporte, la educación física, la recreación y la capacitación deportiva.
- 7 Programas de atención de farmacodependencia que realiza Hogares Crea.
- 8 Asociación Gerontológica Costarricense: los dineros se destinarán para programas orientados a la promoción de una vejez digna, activa y participativa.
- 9 Caja Costarricense de Seguro Social: para la adquisición de un terreno, así como para construir, equiparar y operar un Centro psiquiátrico penitenciario.
- 10 Banco Hipotecario de la Vivienda (BAN-VHI): para que sea utilizado exclusivamente en el programa del fondo de subsidios para la vivienda que maneja esa Institución.

Anexo 1. Directorio

Institución	Teléfono	e-mail	Sitio web
Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPM)	2223-8283	info@conapam.go.cr	https://www.conapam.go.cr/inicio/
Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS)	4060-3000	info@conapdis.go.cr	http://conapdis.go.cr/
Junta de Protección Social (JPS)	2522-2000	ND	https://www.jps.go.cr/
Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS)-Gerencia de Pensiones	2284-9200, 2212-6464 2212-6423.	ivm-servicios@ccss.sa.cr	https://www.supen.fi.cr/ regimen-de-pension-basico
Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS)	2202-4000	ND	https://www.imas.go.cr/es/ beneficios



COSTA RICA
GOBIERNO DEL BICENTENARIO
2018 - 2022